CONTRATO N° 63/2017
CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2017
"Adquisición de Generador Eléctrico"
ID. 329.708

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) domiciliada en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Rossana G. Rojas Cuenca, con Cédula de Identidad N° 1.848.091, DIRECTORA GRAL. DE LA U.O.C., en su carácter de Representante del INDERT denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNO ELECTRIC S.A RUC Nº 80005398-2, domiciliada en la Avenida Araujo Miño e/ Sacramento e Itapúa ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Daniel Boettner con Cedula de Identidad Nº 927.395, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADQUISICION GENERADOR ELECTRICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"Adquisición de Generador Eléctrico" ID. Nº 329.708.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	530	30	1	99	23.150.000
2017	2	1	0	0	530	10	1	99	106.850.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329.708, con **Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios"**, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa Nº 13/2017 para la "Adquisición de Generador Eléctrico" ID. Nº 329.708 convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. El acto Administrativo fue realizada según Resolución Presidencia N° 2327/2017 POR EL CUAL APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITE DE EVALUACIÓN.

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

TECNO ELECTRIC S.R.L con RUC Nº 80005398-2									
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PRECEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	26101509-001	Generador Eléctrico	Unidad	Unidad	1	KOHLER/ SDMO	COMUNIDAD EUROPEA	128.000.000	128.000.000
TOTAL									128.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 128.000.000 (Guaraníes Ciento veinte y ocho millones).

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2017 con ID Nº 329.708.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación y sus Anexos, sito Sede Central del INDERT, Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia, Dirección de Informática.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Informática**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a mas tardad dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de OCTUBRE. del año 2017.

Ing. Daniel Boettner
Representante Legal Tecno Electric S.R.L

TECNO ELECTRIC
SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Rossana G. Rojas C
Directora Gral. de la U.O.C